

EDICTO

UBRIQUE, a veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés
Yo, RAQUEL MORENO MORENO, Notario con residencia en
Ubrique, y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en
Avenida Fernando Quiñones, número tres-A

Con la presente informo del **inicio de tramitación**, el día **once de octubre de dos mil veintitrés**, del Acta de tramitación de expediente de **reanudación de tracto sucesivo del dominio al amparo del artículo 208 de la Ley Hipotecaria**, con las siguientes circunstancias:

1. Datos de los requirentes:
Doña Isabel Chacón González
Doña Ana José Casillas Chacón

2. Descripción de la finca:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA SEGÚN REGISTRO.

URBANA: Casa situada en la aldea de Benamahoma y en su calle Real, sin número, compuesta de dos pisos, teniendo una extensión superficial de doce metros de fachada por seis metros de fondo. Linda: por su derecha, entrando, con la misma calle a la que hace esquina; por la izquierda, con casa propiedad de don Diego Medinilla Navarro; y por du espalda, con huerta propiedad de don Antonio Oliva.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA SEGÚN TÍTULO DE ADQUISICIÓN.

URBANA: Casa situada en la aldea de Benamahoma y en su calle Real, actualmente número diez de gobierno, compuesta de dos pisos, teniendo una extensión superficial de doce metros de fachada por seis metros de fondo, **si bien, según recientes mediciones técnicas, ha resultado tener una superficie de solar de noventa y cinco metros cuadrados.** Linda: por su derecha, entrando, con antigua esquina a calle Real, actualmente solar delimitado, perteneciente a la mercantil "ESPASIERRA,S.L."; por la izquierda, con casa propiedad de la parte requirente, en calle Real, número 12; y por el fondo, con casa de Don Alberto Campo Herrero, sita en la misma calle, número 20.

TÍTULO.- Manifiesta la parte promotora que Doña Isabel Chacón González es titular de la mitad, en pleno dominio, y una sexta parte, en usufructo, en virtud de escritura de herencia y liquidación de gananciales de su cónyuge Don Juan Casillas Marín, y Doña Ana José Casillas Chacón, dos sextas partes en pleno dominio y una sexta parte en nuda propiedad, por virtud del mismo título, que es el instrumento público que acompaña a la presente.

REFERENCIA CATASTRAL: 0018007TF8701N0001QJ (CSV: AF0B F30S 43EK N03K)

Con arreglo a las previsiones legales aplicables, los posibles perjudicados por la iniciación del presente acta pueden alegar lo que

Código Seguro de Verificación	IVUEWOKPCF7OX3V3YUQG4JICIQ	Fecha	08/04/2024 08:52:45
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKPCF7OX3V3YUQG4JICIQ	Página	1/2



estimen oportuno en defensa de sus derechos, en un plazo de un mes, y la tramitación iniciada se interrumpirá cuando se acredite, ante mí, haberse entablado demanda, en juicio declarativo, con respecto al hecho cuya notoriedad se pretende establecer.

EL NOTARIO



Código Seguro de Verificación	IVUEWOKPCF7OX3V3YUQG4JICIQ	Fecha	08/04/2024 08:52:45
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOKPCF7OX3V3YUQG4JICIQ	Página	2/2

